

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "LA CAIXA", Y LA FUNDACIÓN CAJASOL

En Sevilla y Palma, a fecha firma digital

REUNIDOS

De una parte,

D. Miguel Ángel Guzmán Ruíz, Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), nombrado por el Decreto 595/2019, de 19 de noviembre, (BOJA úm.226, de 22 de noviembre de 2019), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, con domicilio a efectos de este Convenio en Sevilla, Avenida de la Constitución número 18, con NIF Q9150013B.

De otra parte,

D. Rafael Fernando Chueca Blasco, Director Corporativo de Territorio y Centros, actuando en nombre y representación, de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), entidad domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaza Weyler,3, código postal, 07001 y con C.I.F. G-58899998.

Y, de otra parte,

D. Antonio Pulido Gutiérrez, Presidente de la Fundación Cajasol (en adelante, Fundación Cajasol), actuando en nombre y representación de la misma, entidad domiciliada en Sevilla, Plaza de San Francisco, nº 1, y CIF G-91763235.

Las partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y

Código:	6hWMS918PFIRMADxZY0PitYbUts2u6	Fecha	22/10/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/12	

MANIFIESTAN

I. Que el Servicio Andaluz de Salud es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto prestar atención sanitaria a las ciudadanas y ciudadanos andaluces, ofreciendo servicios sanitarios públicos de calidad, asegurando la accesibilidad, equidad y satisfacción de los usuarios, buscando la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

II. Que la Fundación Bancaria "la Caixa", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación Bancaria "la Caixa" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

III. Que, de acuerdo con sus Estatutos, la Fundación Cajasol es una organización andaluza de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y de interés general.

Que son fines sociales de la Fundación Cajasol, entre otros, actuaciones en los campos de los servicios sociales, la salud y el bienestar social, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la educación, el patrimonio cultural e histórico y otras actuaciones en el campo de la cultura, el deporte no profesional, el apoyo a la economía social, el fomento del empleo, el fomento de la actividad empresarial y emprendedor, la igualdad de género y cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

Que la Fundación Cajasol orientará sus actuaciones a la consecución de fines de interés público y de carácter general, por lo que la gestión de los fondos de la obra social de la entidad fundadora tendrá por finalidad la financiación de obras y actuaciones en los campos de los servicios sociales, la sanidad, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la enseñanza, el patrimonio cultural e histórico y demás actuaciones en el campo de la cultura, el apoyo a la economía social, al fomento del empleo, fomento de la actividad emprendedora y cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de su ámbito de actuación.

IV. Que Fundación Cajasol y la Fundación Bancaria "la Caixa" mantienen suscrito y en vigor un convenio marco de colaboración mediante el cual

Código:	6hWMS918PFIRMADxZY0PitYbUts2u6	Fecha	22/10/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/12	

asumen la realización conjunta de proyectos en Andalucía que encajan en sus respectivas obras sociales, como es el caso del proyecto objeto del presente convenio.

V. Que el Servicio Andaluz de Salud desea llevar a cabo el proyecto de innovación docente "plan de entrenamiento basado en la simulación clínica en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, 2020-2022" y las partes tienen la voluntad de colaborar en el mismo, en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

A partir de estas manifestaciones, y conforme a la representación que ostentan, las partes acuerdan la formalización del presente Convenio de colaboración que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente Convenio de colaboración regula el establecimiento de las condiciones que deben regir la colaboración de la Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Cajasol con el Servicio Andaluz de Salud, en relación con el proyecto de innovación docente "plan de entrenamiento basado en la simulación clínica en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, 2020-2022" cuya descripción, objetivos y plan de actuación, entre otros aspectos, se detallan en el Anexo I a este convenio.

SEGUNDA. Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Cajasol.

La Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Cajasol han acordado colaborar conjuntamente con 29.740€ para la realización del plan de acción indicado en la cláusula anterior. A dicho fin, la Fundación Bancaria "la Caixa" y la Fundación Cajasol realizarán la aportación económica, a favor del Servicio Andaluz de Salud de la cantidad máxima de veinte y nueve mil setecientos cuarenta euros (29.740€) (impuestos, en su caso, incluidos). La gestión administrativa del pago la realizará la Fundación Bancaria "la Caixa" y se hará efectiva mediante transferencia a una cuenta corriente titularidad del Servicio Andaluz de Salud en CaixaBank, IBAN ES30 2100 8688 7702 0008 9479 y señalando claramente el objeto del ingreso: "Convenio de colaboración entre Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Cajasol para el proyecto de innovación docente "plan de entrenamiento basado en la simulación clínica en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, 2020-2022" previa presentación por

Código:	6hWMS918PFIRMADxZY0PitYbUts2u6	Fecha	22/10/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/12	

parte del Servicio Andaluz de Salud de la correspondiente carta de pago (el modelo a presentar se detalla en el Anexo II).

TERCERA. Compromisos del Servicio Andaluz de Salud.

Aportará la documentación precisa para verificar la ejecución del proyecto y la correcta aplicación de la aportación económica.

Pondrá a disposición de Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación Cajasol la documentación económica relativa al proyecto en el que colaboran las Fundaciones. Esta documentación se podrá consultar por Fundación Bancaria "la Caixa" y/o por Fundación Cajasol en el momento que éstas la soliciten para verificar y controlar la ejecución del proyecto.

El Servicio Andaluz de Salud autoriza a Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación Cajasol, así como a las empresas o firmas especializadas por ella contratadas a realizar auditorías en los locales de la Entidad para verificar la correcta aplicación de los fondos percibidos, y el cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto.

El SAS destinará íntegramente el importe de la aportación económica al proyecto objeto de este convenio y mencionado en la cláusula Primera.

Asimismo, el Servicio Andaluz de Salud aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el proyecto objeto de este Convenio y será el único responsable de la acción.

A la finalización del mismo presentará a la Fundación Bancaria "la Caixa" y/o a la Fundación Cajasol, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

CUARTA. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio se constituirá una comisión paritaria integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la ayuda económica.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión el resultado de la colaboración.

Código:	6hWMS918PFIRMADxZY0PitYbUts2u6	Fecha	22/10/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/12	

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La comisión de seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo. De las reuniones se extenderán las correspondientes actas que deberán ser firmadas por los asistentes.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

QUINTA. Difusión

El Servicio Andaluz de Salud previo consenso con la Fundación Bancaria "la Caixa" y con Fundación Cajasol, se compromete a difundir la colaboración de las mismas en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por éstas, y en su Memoria Anual y página web. Fundación Bancaria "la Caixa" y con Fundación Cajasol deberán aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público (ruedas de prensa, acto público de firma, etc.).

Por su parte, la Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Cajasol podrán realizar la difusión que estimen por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación del Servicio Andaluz de Salud en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

SEXTA. Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

Código:	6hWMS918PFIRMADxZY0PitYbUts2u6	Fecha	22/10/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/12	

a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona

- Datos del delegado de protección de datos o en su caso, del responsable de Seguridad de la Fundación Cajasol: Dirección postal: Plaza de San Francisco, 1, 41004 Sevilla.

- Datos del delegado de protección de datos del Servicio Andaluz de Salud; Juan Diaz García. Correo-e: juan.diaz.sspa@juntadeandalucia.es. Dirección Postal: Avenida de La Constitución, 18; CP 41071 Sevilla.

b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Servicio Andaluz de Salud comunique a Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación Cajasol en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá

Código:	6hWMS918PFIRMADxZY0PitYbUts2u6	Fecha	22/10/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/12	

informada a Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación Cajasol de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El Servicio Andaluz de Salud no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación Cajasol, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación Cajasol, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

El Servicio Andaluz de Salud declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a Fundación Bancaria "la Caixa" y/o Fundación Cajasol de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

SEXPTIMA. Vigencia del convenio

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021.

OCTAVA. Causas de resolución anticipada.

Las partes quieren cumplir y seguir los términos del Convenio según el espíritu de buen entendimiento y participación que lo ha promovido, y se comprometen a resolver las divergencias que puedan surgir en términos de equidad

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio con anterioridad a la fecha de la puesta a disposición de la aportación convenida, no se procederá a la entrega de la misma a partir de la fecha de la

Código:	6hWMS918PFIRMADxZY0PitYbUts2u6	Fecha	22/10/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/12	

resolución. En el supuesto de resolución del convenio por causas imputables al Servicio Andaluz de Salud ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades que, en su caso, ya hubieren sido entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que en su caso proceda.

Las cuestiones litigiosas o controvertidas que puedan surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio y que no hayan sido resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación sexta, se someterán a la Jurisdicción Contencioso Administrativa que regula la Ley 29/1998, de 13 de julio.

NOVENA. Cesión

Este Convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de las demás partes.

DÉCIMA. Prevención de Blanqueo de Capitales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como en el Reglamento que la desarrolla, con carácter previo a la concesión de la aportación, el Servicio Andaluz de Salud deberá aportar a la Fundación Cajasol y/o a la Fundación Bancaria "la Caixa" los documentos públicos que acrediten su existencia y contengan su denominación social, forma jurídica, domicilio, la identidad de sus administradores, estatutos y número de identificación fiscal.

UNDÉCIMA. Naturaleza jurídica.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se registrará por lo previsto en el mismo y por lo previsto y se registrará por lo dispuesto en este Convenio y por lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2.a) del art. 47.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, sin perjuicio de la

Código:	6hWMS918PFIRMADxZY0PitYbUts2u6	Fecha	22/10/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/12	

aplicación de sus principios para la resolución de las dudas y lagunas que puedan plantearse.

Asimismo, en cumplimiento del principio de transparencia contenido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, este convenio se hará público con mención de las partes firmantes, plazo duración, y modificaciones realizadas.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento en el lugar indicados en el encabezamiento y fecha firma digital.

Por la Fundación Bancaria "la Caixa"

17221330B RAFAEL FERNANDO CHUECA (R: G58899998)
 Firmado digitalmente por 17221330B RAFAEL FERNANDO CHUECA (R: G58899998)
 Fecha: 2020.09.29 13:09:43 +02'00'

Sr. D. Rafael Fernando Chueca Blasco
 Director Corporativo de Territorio y Centros

Por la Fundación Cajasol

PULIDO GUTIERREZ ANTONIO - 34000506C
 Firmado digitalmente por PULIDO GUTIERREZ ANTONIO - 34000506C
 Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-34000506C, givenName=ANTONIO, sn=PULIDO GUTIERREZ, cn=PULIDO GUTIERREZ ANTONIO - 34000506C
 Fecha: 2020.10.16 12:28:12 +02'00'

Sr.D. Antonio Pulido Gutiérrez
 Presidente

Por el Servicio Andaluz de Salud

Sr. D. Miguel Ángel Guzmán Ruiz
 Director Gerente Servicio Andaluz de Salud

Código:	6hWMS918PFIRMADxZY0PitYbUts2u6	Fecha	22/10/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/12	

ANEXO I

El contenido del proyecto es el siguiente.

Objetivo general:

Mejorar las competencias del médico especialista mediante la formación durante su periodo de especialista en formación mediante el aprendizaje basado en simulación.

Objetivos específicos

1. Crear un laboratorio de simulación permanente en el Hospital Universitario Virgen del Rocío
2. Aprender un enfoque práctico de la evaluación, estabilización y tratamiento de las urgencias y emergencias sanitarias.
3. Conseguir adiestramiento en técnicas médicas complejas en su realización.
4. Conocer la metodología de la simulación, material y entorno de simulación.
5. Aprender de su propia experiencia, adquiriendo conocimientos, actitudes y habilidades de aprendizaje en el manejo de situaciones de urgencia o emergencia, identificando la gravedad, abordaje y manejo en tiempo real.
6. Aprender el manejo del estrés en situaciones límite, tanto del paciente como de los familiares.
7. Trabajar en las actitudes de los alumnos, orientado a la capacidad de asumir responsabilidades, y de liderazgo en la coordinación del equipo, mediante el aprendizaje de una sistemática de actuación, orientada a resultados, facilitador e innovador.
8. Formar a docentes en técnicas de entrenamiento por simulación.

Ámbito de aplicación

Este programa será accesible para todos aquellos especialistas internos residentes incorporados a programas de formación especializada disponibles actualmente o de futura creación, que se lleven a cabo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

El programa se desarrollará en varias fases y con diferentes proyectos. El presentado actualmente está orientado a aquellos especialistas que realicen guardias en áreas médicas o de traumatología.

En una primera fase se realizará un proyecto piloto dirigido a 42 residentes de segundo año de las siguientes especialidades: Neumología,

Código:	6hWMS918PFIRMADxZY0PitYbUts2u6	Fecha	22/10/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/12	

Anestesiología y Reanimación, Aparato Digestivo, Cardiología, Hematología, Medicina Intensiva, Medicina Interna, Nefrología, Neurología, Oncología Médica, Endocrinología y Nutrición y Dermatología.

En las siguientes fases se irá ampliando el número de residentes y especialidades.

Los instructores deben ser profesionales con experiencia en la atención a los temas propuestos en la simulación. Deben tener experiencia en la realización de simulaciones y seguir una sistemática en la realización de simulación, por lo que es fundamental su formación en este campo.

Los profesionales instructores deben tener o adquirir una formación como entrenadores en simulación clínica.

Fases de desarrollo del programa de investigación y cronograma.

1. Creación de Comité de Simulación desde la Comisión de Docencia (diciembre 2019).
2. Formación de instructores (septiembre 2020- marzo 2021).
3. Adquisición de material (mayo 2020- septiembre 2020).
4. Talleres de simulación para residentes. Mayo octubre 2020- junio 2021.
5. Ampliación de talleres (2021-2022).

ANEXO II

MODELO DE CARTA DE PAGO

Código:	6hWMS918PFIRMADxZY0PitYbUts2u6	Fecha	22/10/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/12	

[Papel timbrado de la entidad solicitante o, si no, indicar nombre, domicilio social y NIF]

Fundación Bancaria "la Caixa"
 Av. Diagonal 621-629
 08028 Barcelona
 NIF: G58899998

APORTACIÓN por importe de euros (..... mil euros) a realizar por la Fundación Bancaria "la Caixa" a, en concepto del "Convenio de colaboración entre Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Cajasol para", suscrito en fecha, ... de ... de 2020 y con número de pedido _____ (el número de pedido lo facilitará la Fundación Bancaria "la Caixa")

Número de c/c (IBAN) de CaixaBank para formalizar el ingreso:

En,, a ... de de 2020

Firmado
 [Firma y sello de la entidad]

- Nota: La carta de pago debe enviarse una vez firmado el convenio a la siguiente dirección de correo electrónico facturas@fundacionlacaixa.org; así mismo solo se aceptan cartas de pago emitidas en formato PDF (no se aceptaran documentos originales escaneados).
- En la referencia del correo electrónico es imprescindible indicar el número de pedido en la factura

Código:	6hWMS918PFIRMADxZY0PitYbUts2u6	Fecha	22/10/2020	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/12	